



JUNTA MUNICIPAL DE LA PAZ

(0763) 20074 - munilapaz@hotmail.com

La Paz - Itapúa - Paraguay

RESOLUCIÓN J.M. N° 08 /2019.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I. M. N° 071/2019 POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL EJERCE EL DERECHO AL VETO TOTAL CONTRA LA RESOLUCIÓN J. M. N° 03/2019, "POR LA CUAL SE RECHAZA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS", Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA AL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS.-----

VISTO: La Nota remitida por la Intendencia Municipal con mesa de entrada de fecha 18 de enero de 2019, en la que presenta "EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, para su estudio, consideración y posterior aprobación según lo establece el Art. 212 "La Intendencia deberá solicitar a la Junta Municipal la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para el llamado a licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas y;-----

CONSIDERANDO: Que, la Ley Orgánica Municipal en su Art. 213 dispone: "La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar, o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones. En virtud a lo estipulado en dicha normativa la Junta Municipal reunida en sesión ordinaria en fecha 28 de enero de 2019 por RESOLUCION J.M. N° 03/2019 RESUELVE. RECHAZAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREARADOS EN LAS ESCUELAS, conforme a los motivos expuestos en el considerando de dicha resolución, remitiéndose a la Ejecutiva en fecha 30 de enero del presente año para su promulgación de conformidad a lo estipulado en el Art. 41 de la Ley Orgánica Municipal.-----

Que, la Intendente Municipal en respuesta a la remisión por parte del Legislativo, en fecha 08 de febrero del mismo año remite al Legislativo la RESOLUCION I. M. N° 071/2019 POR EL CUAL LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PAZ EJERCE EL DERECHO AL VETO TOTAL contra la RESOLUCIÓN J. M. N° 03/2019, "Por la cual rechaza el Pliego de Bases y Condiciones para la Provisión del Almuerzo Escolar bajo la Modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas, aprobada por la Junta Municipal en fecha 28 de enero de 2019.-----

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 42. de la Ley Orgánica Municipal, en Sesión Ordinaria de la Junta Municipal, en fecha 11 de febrero de mismo año, en su punto 7), se llevada a cabo en Plenario el tratamiento, estudio y consideración del VETO TOTAL de la Intendencia Municipal contra la Resolución J. M. N° 03/2019 "Por la cual rechaza el Pliego de Bases y Condiciones para la Provisión del Almuerzo Escolar bajo la Modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas", quedando sancionado el VETO TOTAL de la Intendencia Municipal, por no tener el legislativo la mayoría absoluta de dos tercios de votos de los Concejales Municipales, conforme consta en el Acta N° 3/2019 de la respectiva sesión, y por ende queda aprobada para su promulgación la Resolución I.M. N° 071/2019 "Que resolvió hacer efectivo el derecho al veto total por parte de la Intendencia Municipal de La Paz, contra la Resolución J. M. N° 03/2019 "Por la cual rechaza el Pliego de Bases y Condiciones para la Provisión del Almuerzo Escolar bajo la Modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas".-----





JUNTA MUNICIPAL DE LA PAZ

(0763) 20074 - munilapaz@hotmail.com

La Paz - Itapúa - Paraguay

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PAZ REUNIDA EN CONSEJO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN SU ART. 36 INCISOS A), B) Y CONCORDANTES DE LA LEY N° 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL,

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR, la RESOLUCIÓN I. M. N° 071/2019 POR EL CUAL LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PAZ EJERCE EL DERECHO AL VETO TOTAL y en consecuencia dar por SANCIONADO, el VETO TOTAL de la Intendencia Municipal, contra la Resolución J. M. N° 03/2019 "Por la cual rechaza el Pliego de Bases y Condiciones para la Provisión del Almuerzo Escolar bajo la Modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas" por los motivos expuestos en el exordio de esta resolución.-----

Art. 2° AUTORIZAR, al Intendente Municipal a proceder al llamado de Licitación por concurso de oferta el Pliego de Bases y Condiciones para la Provisión del Almuerzo Escolar bajo la Modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas ante la DNCP, por los motivos expuestos en el exordio de esta resolución.-----

Art. 3° COMUNICAR, a donde corresponda, cumplido archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal, a los Once Días del Mes de Febrero del Año Dos Mil Diecinueve.-----



Prof. Victor Venialgo
Secretaria
Secretario Junta Municipal



Lic. Olga Beatriz Sanabria
Presidencia
Presidente de la Junta Municipal